



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 415/2017

Asunto: JGL 2017/07/06 acta 26/2017 s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE JULIO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **6 de julio de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretario y la Interventora Actal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	
Interventora Actal	Secretario
M ^a Josefa Lancho Carreras	D ^a , M ^a Jesús Garro Tiemblo
Secretario	D. David García Núñez
José Cayetano Guerrero López	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL

No hay.

Se pone de manifiesto un error de hecho al transcribir un acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2017**, relativo a **D. Eugenio Delgado Lorente**, se ha advertido un error en el importe a abonar al Ayuntamiento equivalente al 85% en concepto de indemnización de daños y perjuicios. En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

04.01.- Expte. 202/17

Dada cuenta de la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Medio Ambiente, recibido en este ayuntamiento, con nre: 2825 de fecha 08/05/2017, expediente **O-AV-2002/2014**.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a D. Eugenio Delgado Lorente autorización para la ocupación de una superficie de 2.123 m² en el Monte nº 5 del Catálogo de Utilidad Pública, para la ocupación temporal por **un plazo de 25 años** y con destino a la instalación de una tubería de agua subterránea con destino a uso doméstico, uso ganadero y riego desde el manantial situado en el paraje de "Pinarejo" hasta las



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

parcelas 206 y 207 del polígono 35 y otra desde el manantial situado en el paraje "Las Minas" hasta la parcela 21 del polígono 37 de este municipio.

SEGUNDO. Abonará al Ayuntamiento la cantidad de **5.896,84 euros**, equivalente al 85% por el concepto de indemnización de daños y perjuicios de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto y con estricta sujeción a las condiciones que ese detallan en el anexo de la Resolución arriba indicada.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Debe decir:

04.01.- Expte. 202/17

Dada cuenta de la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Medio Ambiente, recibido en este ayuntamiento, con nre: 2825 de fecha 08/05/2017, expediente **O-AV-2002/2014**.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a **D. Eugenio Delgado Lorente** autorización para la ocupación de una superficie de 2.123 m² en el Monte nº 5 del Catálogo de Utilidad Pública, para la ocupación temporal por **un plazo de 25 años** y con destino a la instalación de una tubería de agua subterránea con destino a uso doméstico, uso ganadero y riego desde el manantial situado en el paraje de "Pinarejo" hasta las parcelas 206 y 207 del polígono 35 y otra desde el manantial situado en el paraje "Las Minas" hasta la parcela 21 del polígono 37 de este municipio.

SEGUNDO. Abonará al Ayuntamiento la cantidad de **5.852,31 euros**, equivalente al 85% por el concepto de indemnización de daños y perjuicios de acuerdo con los datos, planos y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto y con estricta sujeción a las condiciones que ese detallan en el anexo de la Resolución arriba indicada.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 26** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **12.816,74 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.02.01.- Se reconoce la obligación de pago en favor de la empresa **QUIBAC, S.A.** por el servicio de verificación anual del sistema de protección contra las descargas eléctricas atmosféricas por importe de 186,50€ una vez cumplida la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y disposición del gasto que en su día se adoptaron.

02.03.- INGRESOS:

02.3.01.- Visto el escrito presentado por **D. David Iscar Blázquez**, nº 4352/17 de Registro de Entrada, solicitando como gerente del "Pub Sangay", la instalación de barra de bar en la fiesta de los DJS en El Raso, la Junta de Gobierno tras comprobar que es la única solicitud presentada acordó acceder a lo solicitado. **Tasa: 45€.**

02.3.02.- Visto el escrito presentado por **D. Miguel Ángel Carretero Sánchez**, nº 4320/17 de Registro de Entrada, donde solicita la baja en el campo de golf, la junta de gobierno acordó acceder a lo solicitado a partir de 01/07/2017.

02.3.03.- Una vez expuesto al público los padrones del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017**, la Junta de Gobierno acuerda aprobar y reconocer el derecho de los mismos según el siguiente detalle:

- Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.....	1.416.515,66 €
- Padrón de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.....	80.069,58 €
TOTAL.....	1.496.585,24€

02.3.04.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a RAFAELA NOVILLO NUÑEZ	210 €

02.3.05.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a GLORIA JARA SERRANO	250€
D ^a RAFAELA NOVILLO NUÑEZ	250€
D. JACINTO DE TOMAS RADILLO	250€

02.3.06.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D ^a . ASUNCION LANCHO CRESPO									
Situación:	CM. Navarro, 38				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
7.685,8€	2%	20	24%	737,84€					737,84€	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo:	Dª. ROSARIO LANCHO CRESPO								
Situación:	CM. Navarro, 38				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.685,8€	2%	20	24%	737,84€					737,84€
Sujeto Pasivo:	D. ALBERTO RAMOS MUÑOZ								
Situación:	CM. Puerto, 12				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.777,5€	2%	20	24%	458,64€	-160,52€	298,12€			298,12€
Sujeto Pasivo:	Dª. YOLANDA RAMOS MUÑOZ								
Situación:	CM. Puerto, 12				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
530,83€	2%	20	24%	50,96€	-17,83€	33,13€			33,13€
Sujeto Pasivo:	D. ALBERTO RAMOS ORDOÑO								
Situación:	CM. Puerto, 12				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.061,66€	2%	20	24%	101,92€	-35,67€	66,25€			66,25€
Sujeto Pasivo:	D. FRANCISCO JAVIER TIEMBLO GARCIA								
Situación:	CM. Poyales				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.204,96€	2%	14	24%	148,17€			14,82€		162,99€
Sujeto Pasivo:	D. FRANCISCO JAVIER TIEMBLO GARCIA E HIJOS								
Situación:	CM. Poyales				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.204,96€	2,1%	10	24%	111,13€			11,11€		122,24€
Sujeto Pasivo:	D. MIGUEL ANGEL GÓMEZ BLÁZQUEZ								
Situación:	CM. Chilla, 6				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.082,45€	2%	20	24%	679,92€	-237,97€	441,94€			441,94€
Sujeto Pasivo:	D. JUAN CARLOS GÓMEZ BLÁZQUEZ								
Situación:	CL. Almanzor, 42				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
594,75€	2,4%	2	24%	6,85€	-2,40€	4,45€			4,45€
Sujeto Pasivo:	D. JUAN CARLOS GÓMEZ BLÁZQUEZ								
Situación:	CM. Chilla, 6				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.921,73€	2%	20	24%	472,49€	-165,37€				307,12€
Situación:	Plaza Paz, 5				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
15.632,45€	2%	20	24%	1.500,72€	-525,25€	975,46€			975,46€
Situación:	CL. Almanzor, 42				Bonificación				



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
594,75€	2,4€	2	24%	6,85€	-2,40€	4,45€			4,45€
Sujeto Pasivo: D ^a . SOLEDAD PARRA CID									
Situación: Avda. Aviación Española, 27				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.435,32€	2,1%	7	24%	277,04€					227,04€
Sujeto Pasivo: D ^a . M ^a NIEVES PÉREZ HERNANDEZ E HIJOS									
Situación: Cl. Mediodía, 14				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
11.664,01€	2%	20	24%	1.119,74€	-391,91€	727,83€			727,83€
Sujeto Pasivo: D ^a . GREGORIA MONGE MARTÍN (Herencia madre)									
Situación: Cl. Mediodía, 10				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€				71,32€
Situación: Cl. Olivares, 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€				80,92€
Sujeto Pasivo: D ^a . PILAR MONGE MARTIN (Herencia madre)									
Situación: Cl. Mediodía, 10				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€				71,32€
Situación: Cl. Olivares, 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€				80,92€
Sujeto Pasivo: D ^a . ROSA MONGE MARTIN (Herencia madre)									
Situación: Cl. Mediodía, 10				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€				71,32€
Situación: Cl. Olivares, 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€				80,92€
Sujeto Pasivo: D ^a CARMEN MONGE MARTIN (Herencia madre)									
Situación: Cl. Mediodía, 10				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€				71,32€
Situación: Cl. Olivares, 4				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€				80,92€
Sujeto Pasivo: D ^a . GREGORIA MONGE MARTIN (Herencia padre)									



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Situación:	Cl. Mediodía, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€	71,32€	14,26€	4,98€	90,56€
Situación:	Cl. Olivares, 4				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€	80,92€	16,18€	5,66€	102,76€
Sujeto Pasivo:	D ^a . PILAR MONGE MARTIN (Herencia padre)								
Situación:	Cl. Mediodía, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€	71,32€	14,26€	4,98€	90,56€
Situación:	Cl. Olivares, 4				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€	80,92€	16,18€	5,66€	102,76€
Sujeto Pasivo:	D ^a . ROSA MONGE MARTIN (Herencia padre)								
Situación:	Cl. Mediodía, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€	71,32€	14,26€	4,98€	90,56€
Situación:	Cl. Olivares, 4				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€	80,92€	16,18€	5,66€	102,76€
Sujeto Pasivo:	D ^a CARMEN MONGE MARTIN (Herencia padre)								
Situación:	Cl. Mediodía, 10				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.142,94€	2%	20	24%	109,72€	-38,40€	71,32€	14,26€	4,98€	90,56€
Situación:	Cl. Olivares, 4				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.296,78€	2%	20	24%	124,49€	-43,57€	80,92€	16,18€	5,66€	102,76€
Sujeto Pasivo:	D ^a . M ^a CARMEN SALINAS RADILLO E HIJOS								
Situación:	Cl. Puente, 8				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
3.257,88€	2%	20	24%	312,76€	-109,46€	203,30€			203,30€

02.04. OTROS.

02.04.01. Festejos Taurinos 2016/2017.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2017, se emitió informe de Intervención sobre se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 12 de mayo, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno la, se aprobó



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de Festejos Taurinos de 2016/2017 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2017, se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la proposición que constan en el expediente.

Visto que con fecha 09 de Junio se constituyó la Mesa de contratación elevando ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de **Mercantil Pornaturales S.L.** por importe de **60.000 Mil + 90.000 euros: Total 150.000,00 Euros más IVA.**

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno celebrado el 16 de Junio de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *[a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

Visto que con fecha 30 DE JUNIO, el representante de la mercantil, constituyó garantía definitiva mediante aval Bancario por importe de 7.500,00, Euros emitida por BANCO ESPAÑA CAJA DE INVERSIONES.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno actuando por delegación del Sr. Alcalde por Resolución de fecha 22 de junio de 2015,

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **Mercantil Pornaturales S.L.** el contrato de servicios de celebración de Festejos Taurinos 2016/ 2017 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, por importe de **60.000 Mil + 90.000 euros: Total 150.000,00 Euros más IVA** aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno celebrado el 12 de Junio de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Ávila de fecha 24 de Mayo de 2017 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el 13 de julio de 2017 en el despacho de alcaldía presidencia.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato de servicios en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* Ávila.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir al *Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

02.04.02. Durán Garro Transportes S.L.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento el 12 de junio de 2017 y con registro de entrada 3924 presentado por D. Raúl Duran Garro actuado en representación de Duran Garro Transportes S. L., Exponiendo "solicita a este Ayuntamiento el reconocimiento de los trabajos a que se refieren la facturas que se acompañan y el pago del importe que se concreta en las mismas" trabajos realizados en el año 2013 y 2014 en caminos públicos señalando que el importe de dichos trabajos, pese al tiempo transcurrido no han sido abonados por el ayuntamiento;

Visto el informe emitido por el departamento de Intervención y por el cual se constatan las siguientes Consideraciones:

Primera.-Que no constan facturas en esta Intervención en relación a lo solicitado siendo necesario la presentación de las mismas junto con los demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos a cargo del Ayuntamiento de Candeleda, con el fin de que se proceda al reconocimiento de las obligaciones y su posterior abono. Es decir es la presentación de la factura lo que implica una petición al ayuntamiento para que se reconozca al titular de la misma (proveedor) su condición de acreedor por un servicio prestado, un suministro realizado o una obra ejecutada.

Según lo señalado no se puede considerar a Duran Garro Transportes S.L como acreedor puesto que no se han presentado facturas a este Ayuntamiento que acrediten su condición como tal.

Segunda.- Que junto con la presentación de las facturas es necesario acompañar los documentos que justifiquen las prestaciones realizadas como albaranes firmados por la administración, sus representantes o encargados de obras, órdenes de trabajo, memorias sobre las que se realicen los trabajos.....

Dichos documentos no han sido presentados en este Ayuntamiento.

Tercera: Que en el documento presentado por "OBRA CAMINO DE LA NORIA" aparecen entre otros conceptos horas de motoniveladora, horas de rodillo.... El Ayuntamiento abono a la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A factura nº 148/14 por el concepto de "Preparación del camino, mediante limpieza, vertido de zahorra de regularización para la eliminación de baches, con compactación y nivelación dejando la superficie totalmente preparada para el asfalto posterior" , y con respecto al documento presentado por "OBRA CAMINO DEL LOMO", aparecen metros de zahorra y otros..... El Ayuntamiento abono a la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A las facturas nº 228/13 y 2015/16; dando por satisfecho en ambos casos, la prestación de los servicios encomendados.

Existe por tanto duplicidad en la liquidación de dichos conceptos por haberse abonado a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Señalar a este respecto que de acuerdo con el art. 227 del TRLCSP en el apartado 4º, se recuerda: "4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato". Pero para clarificar definitivamente la materia, introduce un apartado 8º en el que literalmente se dice "8. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos".

Cuarta: Respecto a las menciones en su escrito al anterior Alcalde, D. José María Monforte Carrasco, consta informe presentado por éste en el Ayuntamiento el día 3 de julio con Registro de entrada 4395 manifestando lo siguiente:

"1.- Nunca se dio orden por el Alcalde entonces, José María Monforte Carrasco, ni instrucción verbal, ni expresa, ni tácita, para el desarrollo de los trabajos a los que se refiere en su requerimiento.

2.-NO me consta la presentación de factura alguna, ni por vía oficial, ni por otro conducto."

Según informe, no existe encargo de los trabajos requeridos.

Quinta:- Respecto a las menciones en su escrito al encargado de obra, D. José Luis Morcuende, consta informe presentado por éste en el Ayuntamiento el día 23 de junio manifestado lo siguiente:

"En ningún momento lleve a cabo ni la supervisión de los trabajos ni su resultado, ni fui requerido para ello por el Alcalde o por los Concejales que formaban parte de la Corporación Municipal".

Según informe, no se supervisaron los trabajos requeridos.

Sexta: Que los documentos presentados el 12 de junio carecen de validez jurídica por no ajustarse a lo establecido en las siguientes normas reguladoras:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Bases del Presupuesto General de la Corporación.
- Reglamento Municipal regulador del uso de la factura electrónica (BOP núm. 115 de fecha 18/06/2015)
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Todo ello implica que la empresa Duran Garro Transportes S.L, no tiene la condición de acreedor de este Ayuntamiento.

Por ello y a la vista de las consideraciones emitidas en el informe de intervención así



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

como el personal aludido por el interesado en su reclamación, la Junta de Gobierno con el voto favorable de Unanimidad de los miembros que componen

ACUERDAN;

Primero: Desestimar íntegramente la reclamación de cantidad por importe de **28.851,24 Euros** presentada por la mercantil Duran Garro Transportes S.L. en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el informe de la intervención Municipal que se reproducen en el presente Acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado junto a los recursos que procedan.

02.04.03.- Visto el escrito presentado por **D. Jesús Herradura Reina** con registro de entrada 4175/17 donde solicita ayuda económica para costear el viaje en autobús a Ávila para hacer un curso, la Junta de Gobierno acordó no acceder a lo solicitado por no disponer de consignación presupuestaria.

02.04.04.- Visto el escrito presentado por **D. Iván Retamal Lorente**, nº 4186/17 de Registro de Entrada, solicitando la cesión de la pista polideportiva para la celebración del 1º Torneo Nocturno "Virgen de Chilla" para los días 14,15 y 16 de julio así como la instalación de una barra para dichos días, la Junta de Gobierno acordó acceder a la cesión de la pista pero no a la instalación de la barra.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- CA-20/17

Visto el expediente CA-20/17 promovido por **D. José Antonio Velasco Vázquez** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Turismo Rural**, en la parcela 14 del polígono 38 de este municipio. Dicha comunicación presenta fecha de 22-06-2017 y número de registro de entrada 4154. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra u)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 162 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- CA-21/17

Visto el expediente CA-21/17 promovido por **D. Pedro Sánchez Rodríguez** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Apartamentos Turísticos**, en las parcelas 139 y 144 del polígono 14 de este municipio. Dicha comunicación presenta fecha de 23-06-2017 y número de registro de entrada 4200. Concluye, así mismo, que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra u)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 232 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- CA-22/17

Visto el expediente CA-22/17 promovido por **D^a M^a Ines Retamal Gargantilla** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Centro de Estética**, en c/ Castañuelos, 5 de este municipio. Dicha comunicación presenta fecha de 27-06-2017 y número de registro de entrada 4245. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra a)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 134 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.04.- CA-23/17

Visto el expediente CA-23/17 promovido por **Iostel, S.L.** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de Casa de Turismo Rural**, en la parcela 58 del polígono 39 de este municipio. Dicha comunicación presenta fecha de 27-06-2017 y número de registro de entrada 4252. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra u)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 590 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.05.- LPO-9/17

Visto escrito presentado por **Doña Beatriz Peralta Lechuga en representación de Albea Inversiones S.L.** solicitando licencia de primera ocupación en parcela 44 del polígono 39 de la localidad para depósito enterrado para agua de riego:

Visto el informe del arquitecto municipal por el cual Lo ejecutado coincide con lo



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 09/01/2017; se presenta un plano final de estructura, que lo que refleja como cambio es el aumento del número de pilares interiores, pasando de 6 a 8.

Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.

Se presenta liquidación final de obra ejecutada, firmada por la Dirección Facultativa, por importe de 40.044,95 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la cantidad de 40.031,23 €

Se presenta por el peticionario plano del modelo 902N de declaración catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.

Se presenta justificante de pago de la tasa de licencia de primera ocupación.

Considerando que La licencia de primera ocupación tiene como finalidad constatar si la obra ejecutada se acomoda a la licencia de obras concedida y a verificar si la construcción reúne las condiciones de seguridad y salubridad y puede habilitarse al uso a que se destina.

Y visto que el carácter derivado de la licencia de primera ocupación implica que ésta sólo se podrá denegar si lo edificado no se ajusta al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia de edificación o porque no se cumplió el condicionamiento de la licencia.

Visto que se ha seguido la tramitación establecida el RUCYL y reunida la Junta de Gobierno con el voto favorable de todos los presentes,

ACUERDAN:

Primero: Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a la mercantil Albea Inversiones licencia de primera ocupación para depósito enterrado para agua de Riego en polígono 39, parcela 44 de este municipio para uso único y exclusivo agropecuario

Segundo. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.06.- Licencias

03.06.01.- CA-24/17

Visto el expediente CA-24/17 promovido por D^a **Sandra Pérez Guerra** en el que se efectúa la oportuna **comunicación previa al inicio de actividad de comercio de productos de peluquería y estética**, en c/ San Pedro de Alcántara, 4 de este municipio. Dicha comunicación presenta fecha de 04-07-2017 y número de registro de entrada 4447. Concluye, así mismo, que NO es necesario realizar obras.

De acuerdo con el **Anexo III letra a)** del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención ambiental de Castilla y León, dicha actividad no está sujeta a licencias municipales previas, debiendo presentarse declaración responsable o comunicación previa, de la que la Junta de Gobierno Local toma razón, comunicándole que esta actuación previa no exime de la potestad de control posterior que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

realizará este Ayuntamiento. **Tasa: 180 € por comunicación previa.**

Notificar el presente acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.- AUTORIZACIONES.

No hay.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 228/17

En escrito de fecha 12/04/2017, con nre: 2392, **D. Antonio Sánchez Grande** comunica lo siguiente:

Expone que en relación con el expediente 228/2017 y visto que la Diputación Provincial de Ávila autoriza la colocación de un cartel en la Carretera de Chilla AV-P-715 p.k. 2,400 pero siempre que la señal sólo contenga la indicación de "casa o alojamiento rural" sin indicar el nombre del alojamiento

Visto que es necesario publicitar el alojamiento con el nombre del mismo.

Solicita poder instalar cartel anunciador en el cruce de la Carretera de Chilla, dentro del casco urbano siempre que en éste lugar se permita indicar el nombre del alojamiento, con la indicación "Casa Rural Las Camelias a 3 km".

Con fecha 19 de abril de 2017 la Junta de Gobierno Local acuerda remitir su solicitud al Servicio de vías y Obras de la Diputación Provincial de Ávila.

Visto el informe jurídico realizado por el **Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Ávila** referente a la instalación de un cartel publicitario en tramo urbano de la carretera provincial AV-P-715 de 28/06/2017, con nº 4294 del Registro de Entrada.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder licencia para instalar cartel en la Carretera de Chilla al encontrarse en tramo urbano y fuera de la zona de dominio público de la carretera AV-P-715.

SEGUNDO. Los carteles deberán ser de madera tratada respetando el medio ambiente.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- Expte. 409/17

Con fecha 26/06/2017 y nre: 4221, **D. Carlos Delgado Barco**, expone que por habitar en finca rústica solicita un apartado de correos en El Raso.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Concederle el Buzón de correos nº 28 en la localidad de El Raso.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y la oficina de Correos, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.- Expte. 390/17

En escrito de fecha 12/06/2017, con nre: 3932, **D. Juan Julián Gómez-Olmedo Merchán** solicita entrada por dirección prohibida, unos 12 m. en c/ Julio Méndez por imposibilidad de acceder al garaje.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con fecha 22/06/2017, con nre: 4124, se emite informe por la Policía Local, con el contenido literal siguiente:

Que después de realizar las correspondientes comprobaciones, por parte de esta Policía Local se cree conveniente la colocación de un panel adicional en la señal R-101 (prohibido el paso), que en cuya leyenda ponga: EXCEPTO GARAJES.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO. Se colocará señal R-101 (prohibido el paso) con la indicación EXCEPTO GARAJES en la c/ Julio Méndez.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado, Encargados de Obras y Policía Local en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.04.- Expte. 424/17

Con fecha 30/06/2017, con nre: 4372, **D^a Ana Carrasco Boza en representación de Fuente Helecha Casas Rurales, S.L.** presenta escrito con el contenido literal siguiente:

1.- Que en el año 2010 se instaló una cúpula sobre la piscina del camping municipal de Candeleda, ésta formaba parte de un proyecto de cerramiento y climatización de la misma por parte del Ayuntamiento de Candeleda y que a fecha de hoy sigue sin completar.

2.- La cúpula en cuestión se ha ido deteriorando con el paso de los años por las condiciones meteorológicas y por el abandono por parte del Ayuntamiento en estos 7 años.

3.- El motivo de este escrito no es otro que el de comunicar al ayuntamiento como responsable de la cúpula su gran deterioro lo que representa un problema grave de seguridad para los campistas y bañistas que visitan el camping. A parte de volarse las placas de policarbonato y poder alcanzar a cualquier persona, se ha desanclado de uno de sus lados por lo que con fuertes rachas de viento se desplaza y corre el riesgo de partirse o de lo que es pero salir volando.

Por todo lo anterior, solicito:

1.- Que el Ayuntamiento de Candeleda termine de poner en funcionamiento la piscina climatizada lo que sería un gran beneficio para el pueblo de Candeleda y su camping municipal.

2.- Esta concesionaria vuelve a ofrecerse para aportar su colaboración en el cerramiento de la misma y poder llegar a la finalización de su obra.

3.- En su defecto, se conciencie de la gravedad del asunto y tome las medidas necesarias con el mayor brevedad para subsanar esta situación de grave peligro, ya que de ocurrir algún accidente la responsabilidad correría por parte del Ayuntamiento siendo el responsable de dicha instalación.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- Visto la comunicación del Ministerio de Empleo y Seguridad social con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 30 de Junio de 2017, según la cual y en aplicación del Real Decreto 939/97 de 20 de Junio, por la que se regula la afectación, a **programa de fomento de empleo agrario**, ha sido asignada a esta corporación a través del servicio público de empleo Estatal (SEPE) una subvención máxima de 90.607,50€ para cubrir los costes salariales y seguridad social de 25 trabajadores eventuales agrarios desempleados, durante 90 días a tiempo parcial con una parcialidad de 67,72%, lo equivalente a una jornada de 27 horas semanales.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

06.02.- Visto el informe de la Policía Local de fecha 29 de junio de 2017, con nre: 4346 con el contenido literal siguiente:

Que estando de servicio encomendado en turno de mañana-tarde, y tras recibir quejas de algún vecino, me traslado a la calle Fuente Blanca, enlace con Cruz de Piedra, próximo al concesionario de vehículos Car Pulido, debido que al parecer, hay una vivienda en situación de un posible embargo bancario, y tiene las puertas de acceso arrancadas y se meten niños y está bastante peligroso el interior.

Personado en el lugar que nos ocupa, se puede apreciar que una de las puertas del garaje la han arrancado, permitiendo el acceso a cualquier persona.

Que desde el mencionado garaje, se puede acceder al resto de la vivienda, estando todos los peldaños de las escaleras arrancados y llenos de escombros, así como tuberías tiradas por el suelo.

Que en el interior de la mencionada vivienda, hay zonas de bastante oscuridad, con el consiguiente peligro para niños que se metan para jugar o quieran ver lo que hay, siendo muy peligroso porque la casa tiene varias plantas de altura y el hueco de la escalera podría ocasionar daños gravísimos en caso de un posible accidente, así como la terrena que hay en la planta más alta de la misma.

Que por todo lo anteriormente expuesto, y dado que se desconoce el nombre de la entidad bancaria que se ha quedado con el edificio que nos ocupa, sería conveniente que desde este ayuntamiento, se tabicara la puerta de garaje para evitar males mayores.

Que todo esto ha sido puesto en conocimiento del encargado de obras Jaime.

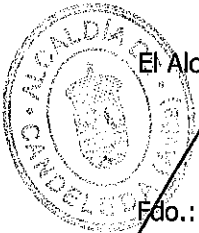
Se adjuntan fotografías.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a Banco de Caja España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A. como propietario del inmueble sito en Cm. Oropesa 9 (D) de este municipio para que **en 15 días** realice las actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, advirtiendo de que transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las once horas**, de lo que, como **secretario doy fe**.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



El Secretario,

Fdo.: José Cayetano Guerrero López.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CODIGO RELACION: 25		06/07/17				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
837	08/06/2017	25	05/06/2017	CURSO FORMACION CAP CARLOS LLAMAS INFANTE	JUAN JESUS GARGANTILLA MONFORTE	250,00 €
904	27/06/2017	62	03/06/2017	1º TORNEO COPA ESPAÑA	LUIS FERNANDO CAMPO GARCIA	246,40 €
905	27/06/2017	3598	27/06/2017	COMPRA ARTICULOS VARIOS FERRETERIA TANATORIO,FERIA AGRICOLA, CULTURA, SERV. LIMPIEZA	JUANA MORENO FRIAS	124,10 €
906	27/06/2017	77004825	22/06/2017	REPARACION VEHICULO CAMION INCENDIOS 0807GDL	AUTOMOCION TALAVERA, S.A	794,81 €
909	28/06/2017	UQ-G-05100015	01/06/2017	SEGURO DUMPER AV-20112-V	GENERALI ESPAÑA S.A	180,73 €
910	29/06/2017	48	27/06/2017	ROPA PARA PERSONAL DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL LAS MORERAS	ROSA MARIA CARRERAS GONZALEZ	372,26 €
911	29/06/2017	172126	29/06/2017	FACTURACION FOTOCOPIAS SECRETARIA	ESPACIO OFICINA AVILA, S.L	106,58 €
913	28/06/2017	1706/215	26/06/2017	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	DISHER 2010 SL	278,81 €
914	27/06/2017	15	23/06/2017	RIÑORERAS Y VIGILANCIA CHARCOS	XIAOWEI JIN	15,80 €
915	29/06/2017	A3509	26/06/2017	SUMINISTROS LIQUIDOS C.GOLF RHINO Y	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A	567,38 €
917	30/06/2017	2017/7	30/06/2017	AGUA PLENO HERMANAMIENTO	Mª. CARMEN PULIDO QUESADA	12,00 €
918	30/06/2017	001/17	20/06/2017	ACTUACION GUITARRISTAS PRESELECCION VI CONCURSO NACIONAL DE CANTE FLAMENCO 2017	PEÑA FLAMENCA DE CANDELEDA	1.200,00 €
919	30/06/2017	20170075	29/06/2017	TABLON ANUNCIOS INSTALACION	BALDOMERO GONZALEZ MARTIN	672,76 €
920	28/06/2017	AV-PAS-0017/0025	19/06/2017	LIQUIDACION APROV. DE PASTOS MONTE Nº 5 LOTE AV-PAS-0017/2017 Y LOTE AV-PAS-0025//2017	JUNTA DE CASTILLA Y LEON GENERAL	7.880,37 €
929	06/07/2017	28-06 A 5 07	06/07/2017	CORREOS,CERTIFICACION DOCUMENTACION DEL 28 JUNIO AL 5 DE JULIO	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	114,74 €

12.816,74 €